

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIV

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO 31 DE AGOSTO DE 1957

Nº 13.335

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Departamento de Relaciones Públicas: Sección de Radio

Resolución Nº 123 de 20 de noviembre de 1956, por la cual se cancela una frecuencia.
Contrato Nº 43 de 3 de abril de 1956, celebrado entre la Nación y el señor Hilario Antonio Aguilar.
Contrato Nº 44 de 6 de abril de 1956, celebrado entre la Nación y el señor Adán Catón.
Contrato Nº 45 de 9 de abril de 1956, celebrado entre la Nación y el señor Irving Wilfred.
Contrato Nº 46 de 8 de abril de 1956, celebrado entre la Nación y el señor Virgilio Augusto Arófulo.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decretos Nos. 1, 2, 3, 4, de 3 y 9 de enero de 1957, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Sección Diplomática y Consular

Resoluciones Nos. 2510, 2511, 2512, 2513 y 2514 de 21 de agosto de 1954, por las cuales se expiden cartas de naturaleza definitiva.
Resolución Nº 2515 de 21 de agosto de 1954, por la cual se autoriza la expedición de nuevo pasaporte.
Resolución Nº 2516 de 21 de agosto de 1954, por la cual se autoriza la expedición de un pasaporte.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decretos Nos. 111 de 11 y 115 de 16 de mayo de 1954, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Sección Consular y de Naves.—Ramal: Marina Mercante

Resoluciones Nos. 3762 de 13 de junio y 3768 de 8 de septiembre de 1953, por las cuales se cancelan y expiden patentes permanentes de navegación.
Resolución Nº 3780 de 8 de septiembre de 1953, por la cual se cancela patente de navegación.

Resolución Nº 3790 de 12 de septiembre de 1953, por la cual se aprueba diligencia de nacionalización.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 433, 434 y 435 de 15 de julio de 1955, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Resoluciones Nos. 2, 3 y 4 de 10 de enero de 1956, por las cuales se inscriben en el libro de registro de la propiedad literaria y artística unos programas especiales de radio.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decretos Nos. 263, 264 y 265 de 28 de abril de 1956, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decretos Nos. 16 de 16, 47 de 17 de mayo, y 48 de 3, y 49 y 50 de 7 de junio de 1957, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Ramal de Minería y Pesca

Resolución Nº 334 de 17 de diciembre de 1956, por la cual se concede derechos de exploración y explotación.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 432 y 433 de 24 de agosto de 1955, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decreto Nº 434 de 24 de agosto de 1955, por el cual se corrige un decreto.

Resolución Nº 56 de 18 de junio de 1955, por la cual se reconocen sobresueldos.

Resolución Nº 57 de 21 de junio de 1955, por la cual se declara insubsistente una beca y se concede otra.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

El Ministro de Gobierno y Justicia.

MAX HEURTEMATTE.

CANCELASE UNA FRECUENCIA

RESOLUCION NUMERO 123

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio.—Resolución número 123.—Panamá, 20 de noviembre de 1956.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Gustavo Engler, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal Nº 47-48200, residente en Casa Nº 4042, Almirante, Provincia, de Bocas del Toro, ha solicitado a este Departamento se le expida licencia de Operador Radioaficionado de Clase "C";

Que el señor Engler ha presentado dos certificados de radio-aficionado de la clase "A", demostrando conocimiento sobre operación de aparatos transmisores y de los reglamentos nacionales e internacionales sobre radio-afición.

RESUELVE:

Conceder al señor Gustavo Engler, licencia de Operador Radioaficionado Nº 123 de Clase "C", por el periodo improrrogable de un año, a partir de esta fecha.

Fundamento: Decreto Nº 1124 de 15 de septiembre de 1952.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

CONTRATOS

CONTRATO NUMERO 43

Entre los suscritos, a saber: Alejandro Remón C., Ministro de Gobierno y Justicia, en nombre y representación del Gobierno Nacional, debidamente autorizado por el Consejo de Gabinete, en sesión celebrada el 10 de enero de 1956, por una parte, quien en adelante se llamará el Gobierno y el señor Hilario Antonio Aguilar, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal Nº 47-94751, quien en adelante se llamará El Contratista por la otra parte, se ha celebrado el contrato contenido en las siguientes cláusulas:

Primera: El Contratista se obliga a tomar fotografías de los ciudadanos que habitan el Distrito de La Pintada, para que puedan obtener sus cédulas de identidad personal con anterioridad a las próximas elecciones.

Segunda: El Contratista se obliga a tomar tres fotografías de cada uno de los habitantes de esa región que sean mayores de edad, y no hayan adquirido sus cédulas de identidad personal respectiva.

Tercera: El Contratista se obliga a entregar al cedulador auxiliar en el Distrito arriba mencionado, tres copias de cada fotografía obtenida.

Cuarta: El Gobierno Nacional se obliga a pagar al Contratista, por cada tres copias, la suma

de cuarenta centésimos de balboa. (B/. 0.40), mediante cuentas presentadas con el visto bueno del Gobernador de la Provincia de Coclé, quien debe además, enviar al Departamento de Contabilidad del Ministerio de Gobierno y Justicia como recibo un detalle indicando el número, el nombre del ciudadano fotografiado y el lugar de su residencia.

Quinta: Este contrato durará hasta el 12 de mayo del presente año.

Sexta: Este contrato necesita para su validez de la aprobación del señor Contralor de la República.

Séptima: El Gobierno Nacional, por el órgano regular del Ministerio de Gobierno y Justicia, se reserva el derecho de rescindir este contrato cuando lo estime conveniente.

Hecho en doble ejemplar del mismo tenor y firmado por las partes, en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO REMON C.

El Contratista,
Hilario Antonio Aguilar.

Aprobado:

El Contralor General de la República,
Roberto Heurtematte.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—
Panamá, 3 de abril de 1956.

Aprobado:

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO REMON C.

CONTRATO NUMERO 44

Entre los suscritos a saber: Alejandro Remón C., Ministro de Gobierno y Justicia, en nombre y representación del Gobierno Nacional, debidamente autorizado por el Consejo de Gabinete, en sesión celebrada el 10 de enero de 1956, por una parte, quien en adelante se llamará el Gobierno y el señor Adrián Cativo, mayor de edad, panameño, y portador de la cédula de identidad personal N° 8-25066, quien en lo sucesivo se llamará el Contratista por la otra parte, se ha celebrado el contrato contenido en las siguientes cláusulas:

Primera: El Contratista se obliga a trasladarse a la Provincia de Veraguas a tomar fotografías de los ciudadanos que habitan dicha Provincia para que puedan obtener sus cédulas de identidad personal con anterioridad, a las próximas elecciones.

Segunda: El Contratista se obliga a tomar tres fotografías de cada uno de los habitantes de esa provincia que sean mayores de edad y no hayan adquirido sus cédulas de identidad personal respectivas.

Tercera: El Contratista se obliga a entregar al cecudador auxiliar en la Provincia de Veraguas tres copias de cada fotografía obtenida.

Cuarta: El Gobierno Nacional se obliga a pagar al Contratista, por cada tres copias, la suma de cuarenta centésimos de balboas (B/. 0.40), mediante cuentas presentadas con el visto bueno del Gobernador de la Provincia de Veraguas, quien debe además enviar al Departamento de Contabilidad del Ministerio de Gobierno y Justicia, como recibo un detalle indicando el número, el nombre del ciudadano fotografiado, y el lugar de su residencia.

Quinta: Este contrato durará hasta el 12 de mayo del presente año.

Sexta: Este contrato necesita para su validez de la aprobación del señor Contralor de la República.

Séptima: El Gobierno Nacional por el órgano regular del Ministerio de Gobierno y Justicia, se reserva el derecho de rescindir este contrato cuando lo estime conveniente.

Hecho en doble ejemplar del mismo tenor y firmado por las partes, en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO REMON C.

El Contratista,
Adrián Cativo.

Aprobado:

El Contralor General de la República,
Roberto Heurtematte.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—
Panamá, 9 de abril de 1956.

Aprobado:

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO REMON C.

CONTRATO NUMERO 45

Entre los suscritos a saber: Alejandro Remón C., Ministro de Gobierno y Justicia, en nombre y representación del Gobierno Nacional, debidamente autorizado por el Consejo de Gabinete, en sesión celebrada el 10 de enero de 1956, por una parte, quien en adelante se llamará el Gobierno y el señor Irving Wilfred, panameño, mayor de edad, y portador de la cédula de identidad personal N°, quien en lo sucesivo se llamará el Contratista por la otra parte, se ha celebrado el contrato contenido en las siguientes cláusulas:

Primera: El Contratista se obliga a tomar fotografías de los ciudadanos que habitan en el distrito de Colón, para que puedan obtener sus cédulas de identidad personal con anterioridad, a las próximas elecciones.

Segunda: El Contratista se obliga a tomar tres fotografías de cada uno de los habitantes de este distrito que sean mayores de edad y no hayan adquirido sus cédulas de identidad personal respectivas.

Tercera: El Contratista se obliga a entregar

al cedulaador auxiliar en el distrito de Colón tres copias de cada fotografía obtenida.

Cuarta: El Gobierno Nacional se obliga a pagar al Contratista, por cada tres copias, la suma de cuarenta centésimos de balboas (B/. 0.40), mediante cuentas presentadas con el visto bueno del Gobernador de la Provincia de Colón, quien debe además enviar al Departamento de Contabilidad del Ministerio de Gobierno y Justicia, como recibo un detalle indicando el número, el nombre del ciudadano fotografiado, y el lugar de su residencia.

Quinta: Este contrato durará hasta el 12 de mayo del presente año.

Sexta: Este contrato necesita para su validez de la aprobación del señor Contralor de la República.

Séptima: El Gobierno Nacional por el órgano regular del Ministerio de Gobierno y Justicia, se reserva el derecho de rescindir este contrato cuando lo estime conveniente.

Hecho en doble ejemplar del mismo tenor y firmado por las partes, en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO REMON C.

El Contratista,

Irving Wilfred.

Aprobado:

Roberto Heurtematte,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Panamá, 9 de abril de 1956.

Aprobado:

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO REMON C.

CONTRATO NUMERO 46

Entre los suscritos a saber: Alejandro Remón C., Ministro de Gobierno y Justicia, en nombre y representación del Gobierno Nacional, debidamente autorizado por el Consejo de Gabinete, en sesión celebrada el 10 de enero de 1956, por una parte, quien en adelante se llamará el Gobierno y el señor Virgilio Augusto Arófulo, panameño, mayor de edad, y portador de la cédula de identidad personal N°. quien en lo sucesivo se llamará el Contratista por la otra parte, se ha celebrado el contrato contenido en las siguientes cláusulas:

Primera: El Contratista se obliga a tomar fotografías de los ciudadanos que habitan en la Provincia de Veraguas, para que puedan obtener sus cédulas de identidad personal con anterioridad, a las próximas elecciones.

Segunda: El Contratista se obliga a tomar tres fotografías de cada uno de los habitantes de esta Provincia que sean mayores de edad y no hayan adquirido sus cédulas de identidad personal respectivas.

Tercera: El Contratista se obliga a entregar al cedulaador auxiliar en la Provincia de Veraguas, tres copias de cada fotografía obtenida.

Cuarta: El Gobierno Nacional se obliga a pagar al Contratista, por cada tres copias, la suma de cuarenta centésimos de balboa (B/. 0.40), mediante cuentas presentadas con el visto bueno del Gobernador de la Provincia de Veraguas, quien debe además enviar al Departamento de Contabilidad del Ministerio de Gobierno y Justicia, como recibo un detalle indicando el número, el nombre del ciudadano fotografiado, y el lugar de su residencia.

Quinta: Este contrato durará hasta el 12 de mayo del presente año.

Sexta: Este contrato necesita para su validez de la aprobación del señor Contralor de la República.

Séptima: El Gobierno Nacional por el órgano regular del Ministerio de Gobierno y Justicia, se reserva el derecho de rescindir este contrato cuando lo estime conveniente.

Hecho en doble ejemplar del mismo tenor y firmado por las partes, en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO REMON C.

El Contratista,

Virgilio Augusto Arófulo.

Aprobado:

Roberto Heurtematte,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Panamá, 9 de abril de 1956.

Aprobado:

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO REMON C.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 1 (DE 3 DE ENERO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento en la Representación Permanente de Panamá, a las Naciones Unidas.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Dr. Jorge E. Illueca, Miembro de la Representación Permanente de Panamá a las Naciones Unidas, con el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de 3ª Categoría.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION
RAFAEL A. MARENGO

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA: TALLERES:
 Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-59 Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-59
 (Relleño de Barrera) (Relleño de Barrera)
 Teléfono: 2-3271 Apartado Nº 3416

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
 Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
 PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:
 Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00.
 Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Máximo sueldo: B/. 0.60.—Sólitense en la oficina de ventas de
 Imprenta Oficial, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
 AQUILINO E. BOYD.

DECRETO NUMERO 2
(DE 3 DE ENERO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento en la Delegación de Panamá al XIº Período Regular de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.

El Presidente de la República.
 en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al Miembro de la Representación Permanente, Dr. Jorge E. Illueca, Delegado de Panamá al XIº Período Regular de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, que se celebra en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, desde el 12 de noviembre de 1956.

Comuníquese, y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
 AQUILINO E. BOYD.

DECRETO NUMERO 4
(DE 3 DE ENERO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento en el Servicio Diplomático.

El Presidente de la República.
 en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Andrés Alvarez A., Adjunto de Embajada de 2ª Categoría en la Embajada de Panamá en Brasil, en reemplazo de la señora Elsa Alvarez de Tribble.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
 AQUILINO E. BOYD.

DECRETO NUMERO 9
(DE 9 DE ENERO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento en el Servicio Diplomático.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señora Yolanda Patiño de Lovelace, Adjunto ad-honorem de la Embajada de Panamá en Caracas, Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los nueve días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
 AQUILINO E. BOYD.

EXPIDENSE CARTAS DE NATURALEZA
DEFINITIVA

RESOLUCION NUMERO 2510

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 2510.—Panamá, 21 de agosto de 1954.

Al señor Albert Edward Brinton Rimmington, natural de Inglaterra, se le expidió la Carta de Naturaleza Provisional número 2731, de fecha 3 de agosto de 1953.

En vista de que el señor Rimmington se ha ratificado en su propósito de nacionalizarse panameño, conforme al artículo 14 de la Constitución Nacional, y dentro del término señalado para tales efectos por el artículo 7 de la ley 8 de 1941,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Albert Edward Brinton Rimmington.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
 JOSE RAMON GUIZADO.

RESOLUCION NUMERO 2511

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 2511.—Panamá, 21 de agosto de 1954.

Al señor Salomón Goldszmidt, natural de Polonia, se le expidió la Carta de Naturaleza Provisional número 2725, de fecha 3 de agosto de 1953.

En vista de que el señor Goldszmidt se ha ratificado en su propósito de nacionalizarse panameño, conforme al artículo 14 de la Constitución Nacional, y dentro del término señalado

para tales efectos por el artículo 7 de la ley 8 de 1941,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Salomón Goldszmidt.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

RESOLUCION NUMERO 2512

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 2512.—Panamá, 21 de agosto de 1954.

Al señor Moisés Tarazi, natural de Israel, se le expidió la Carta de Naturaleza Provisional número 2730, de fecha 3 de agosto de 1953.

En vista de que el señor Tarazi, se ha ratificado en su propósito de nacionalizarse panameño, conforme al artículo 14 de la Constitución Nacional, y dentro del término señalado para tales efectos por el artículo 7 de la ley 8 de 1941,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Moisés Tarazi.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

RESOLUCION NUMERO 2513

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 2513.—Panamá, 21 de agosto de 1954.

A la señora Sombol Sabbagh de Simhon, natural de Egipto, se le expidió la Carta de Naturaleza Provisional número 2721, de fecha 20 de julio del corriente año.

En vista de que la señora Sabbagh de Simhon se ha ratificado en su propósito de nacionalizarse panameña, conforme al artículo 14 de la Constitución Nacional, y dentro del término señalado por el artículo 7 de la ley 8 de 1941,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor de la señora Sombol Sabbagh de Simhon.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

RESOLUCION NUMERO 2511

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 2514.—Panamá, 21 de agosto de 1954.

A la señora Teresa de Gannes de Marty, británica, se le expidió la Carta de Naturaleza Provisional número 2716, de fecha 20 de julio de 1953.

En vista de que la señora de Marty se ha ratificado en su propósito de nacionalizarse panameña, conforme al artículo 14 de la Constitución Nacional, y dentro del plazo señalado para tales efectos por el artículo 7 de la ley 8 de 1941,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor de la señora Teresa de Gannes de Marty.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

AUTORIZASE EXPEDICION DE NUEVO PASAPORTE

RESOLUCION NUMERO 2515

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Sección Diplomática y Consular.—Resolución número 2515.—Panamá, 21 de agosto de 1954.

El Presidente de la República,

Vista:

La solicitud que hace el Cónsul de Panamá en Washington, D.C., por oficio 182/54 de 22 de julio del corriente, por la cual solicita la expedición de un nuevo pasaporte a favor de Carmen Emilia Medina González, acompañando para ello copia del certificado de nacimiento expedido por el Sub-Director General del Registro Civil en que consta que Carmen Emilia Medina González, nació en Panamá el 29 de mayo de 1929 de padres extranjeros y asimismo que por Resolución N° 2421 de 5 de agosto de 1954 se le ha reconocido su calidad de panameña de acuerdo con el aparte b) del artículo 9° de la Constitución Nacional.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ejecutiva N° 2333 de 16 de julio de 1954, se negó la prórroga solicitada en esta ocasión a favor de la interesada Carmen Emilia Medina González por no haber dado cumplimiento los requisitos que establece el aparte b) del artículo 9° de la Constitución Nacional;

Que el certificado de nacimiento acompañado en esta ocasión indica que por Resolución N° 2421 de 5 de agosto del presente se le ha reconocido su condición de panameña por nacimiento por haber cumplido dicho requisitos.

RESUELVE:

Autorízase al Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores

para que por conducto del funcionario consular correspondiente expida nuevo pasaporte ordinario a favor de Carmen Emilia Medina González.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

AUTORIZASE LA EXPEDICION DE UN PASAPORTE

RESOLUCION NUMERO 2516

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Sección Diplomática y Consular.—Resolución número 2516.—Panamá, 21 de agosto de 1954.

El Presidente de la República,

Vista:

La solicitud que hace la señora Lina Rivera de Arana para que se autorice al Cónsul General de Panamá en Maracaibo, Venezuela, expedir pasaporte a favor de Ana Graciela Eduvigis Cardoze Rivera; y para tal efecto acompaña la siguiente documentación:

Certificado de nacimiento expedido por el Director General del Registro Civil, en el cual se hace constar que Ana Graciela Eduvigis Cardoze Rivera, nació en Panamá el 8 de enero de 1944, hija de padres panameños.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9º de la Constitución Nacional establece en su aparte e) que son panameños por nacimiento, los que adquirieron ese derecho de acuerdo con la Constitución Nacional de 1904 y el acto reformativo de 1928;

Que adquirió la nacionalidad panameña de conformidad con el artículo 6º de la Constitución Nacional de 1904 reformada por el Acto Legislativo de 19 de octubre de 1928;

Que la documentación que se acompaña establece plenamente la condición de panameña de la interesada; y

Que el artículo 1º del Decreto 196 de 15 de abril de 1953, sobre pasaportes establece:

"Todas las decisiones relacionadas con autorizaciones de visas, salvo-conductos y pasaportes que tramite el Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, serán tomadas previo concepto favorable del Departamento Legal de la Presidencia, mediante Resoluciones que firmará el Presidente y el Ministro de Relaciones Exteriores".

RESUELVE:

Autorizase al Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores para que por conducto del funcionario consular correspondiente expida pasaporte ordinario a favor de Ana Graciela Eduvigis Cardoze Rivera.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 114 (DE 11 DE MAYO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Jorge Bovell, provisionalmente, Oficial de 7ª categoría en el Muelle Fiscal de Panamá, en reemplazo de Cirilo Romero quien renunció.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este nombramiento comenzará a regir a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

DECRETO NUMERO 115 (DE 16 DE MAYO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señorita Jenny Wilcox, Secretaria de 7ª Categoría en el Consejo de Economía Nacional en reemplazo de la señorita Tamara Chaperón.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este nombramiento comenzará a regir a partir del 16 de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

CANCELANSE Y EXPIDENSE PATENTES PERMANENTE DE NAVEGACION

RESOLUCION NUMERO 3762

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Resolución número 3762.—Ramo: Marina Mercante Nacional. Panamá, 13 de junio de 1953.

En escrito de 4 de junio actual el señor Roberto E. Arias, en representación de Arias, Fábrega & Fábrega informa que a la nave nacional "Jalanta" se le expidió la Patente Permanente de

Navegación N° 2864-53 de 11 de mayo último, y en esta Patente se indica como propietaria de dicha nave a la firma Spermacet Wharling Company, S.A., firma esta que inscribió provisionalmente en la Marina Mercante Nacional la nave, pero que luego de inscribirla la vendió a la Compañía Pankos Operating Company, S.A., también representada por Arias, Fábrega & Fábrega;

Al verificar el expediente de la nave "Jalanta" se ha constatado que en efecto, en la solicitud de 17 de abril próximo pasado, la firma Arias, Fábrega & Fábrega indica como propietaria de la nave a la Pankos Operating Company, S.A., cuyo título de propiedad se encuentra debidamente inscrito al Tomo 254, Folio 224, Asiento 56958, Sección de Persona Mercantil;

SE RESUELVE:

Cancelar la Patente Permanente de Navegación N° 2864-53 de 11 de mayo último, expedida a favor de la nave "Jalanta", y Ordenar la expedición de una nueva Patente Permanente de Navegación, con el mismo número de la anterior, a favor de ésta haciendo constar en dicha Patente que la nave pertenece ahora a Pankos Operating Company, S.A.

Regístrese, comuníquese y publíquese

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN.

RESOLUCION NUMERO 3788

República de Panamá. — Órgano Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Consular y de Naves. — Ramo: Marina Mercante Nacional. — Resolución número 3788. — Panamá, 8 de septiembre de 1953.

La firma Arias, Fábrega & Fábrega, en memorial de 6 de julio del año en curso, y en representación de la "International Mercantile Navigation Company, S. A.", propietaria de la nave denominada "Hilo", solicita una nueva Patente Permanente de Navegación, en virtud de cambio de propietario de dicha nave:

En atención a que lo solicitado se basa en el artículo 7° de la Ley 54 de 1926, y a que los derechos respectivos han sido pagados al Tesoro Nacional mediante Liquidación N° 710 de 5 de agosto del presente año, procede la expedición de la Patente Permanente pedida, y por lo tanto,

SE RESUELVE:

Cancelar la Patente Permanente de Navegación N° 2406-49 de 13 de octubre de 1949, expedida a favor de la nave "Hilo", y ordenar la expedición de una nueva Patente Permanente de Navegación, con el mismo número de la anterior, a favor de ésta haciendo constar en dicha Patente que la nave pertenece ahora a "International Mercantile Navigation Company, S. A."

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN.

CANCELASE PATENTE DE NAVEGACION

RESOLUCION NUMERO 3789

República de Panamá. — Órgano Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Consular y de Naves. — Ramo: Marina Mercante Nacional. — Resolución número 3789. — Panamá, 8 de septiembre de 1953.

El señor Salvador Cicirello ha presentado una solicitud a este Ministerio para que se cancele la Patente de Navegación N° 338 de 2 de mayo de 1949 expedida por el Inspector del Puerto de Colón a favor de la nave Santa Marta, en virtud de haber adquirido la propiedad de dicha nave mediante Escritura Pública N° 1749 de 28 de agosto de 1953; y solicita asimismo que se cancele el registro en el puerto de Colón, de la nave citada, y se inscriba en el registro del puerto de Panamá.

La nave se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y el interesado ha pagado al Fisco, mediante Liquidación N° 844 de 31 de agosto próximo pasado, los derechos correspondientes a la nueva Patente que solicita.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Cancelese la Patente de Navegación N° 338 expedida por el Inspector del Puerto de Colón el 2 de mayo de 1949, a favor de la nave Santa María, como de propiedad de Salvador Basile, y ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo de Colón, cancelar en el registro de ese Puerto la matrícula de esta nave.

Ordénase al Inspector del Puerto de Panamá, Jefe del Resguardo Nacional, inscribir en el registro de ese puerto la nave Santa María y expedir a favor de la misma una nueva Patente de Navegación de cabotaje, haciendo constar en la misma que el propietario actual de la nave referida es el señor Salvador Cicirello.

Regístrese comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN.

APRUEBASE DILIGENCIA DE NACIONALIZACION

RESOLUCION NUMERO 3790

República de Panamá. — Órgano Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Consular y de Naves. — Ramo: Marina Mercante Nacional. — Resolución número 3790. — Panamá, 12 de septiembre de 1953.

Mediante Diligencia de Nacionalización N° 351 de 19 de julio del presente año, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Colón, se ha declarado inscrita en la Marina Mercante Nacional la motonave "Norma D". Los derechos fiscales correspondientes a la matrícula de esta motonave han ingresado al Tesoro Nacional mediante las liquidaciones Nos. 2602 de

9 de diciembre de 1952 y 2948 de 6 de agosto de 1953; por tanto,

SE RESUELVE:

Aprobar la diligencia de Nacionalización N° 351 expedida por la Inspección del Puerto de Colón, a favor de la motonave "Norma D", de 87.32 toneladas netas, de propiedad de los señores Rodrigo Davis y Alfredo Davis, domiciliados en Colón, República de Panamá.

Regístrese comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN.

Primera Categoría, en propiedad, para la escuela de Los Perales, por aumento de matrícula.

Artículo Segundo: Nómbrase a Elia Judith Vergara, Maestra de Enseñanza Primaria de 4ª Categoría, en propiedad, para la escuela de Corozal.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 433

(DE 15 DE JULIO DE 1955)

por medio del cual se nombra maestras de Enseñanza Primaria en la Provincia Escolar de Coclé.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrase maestras de Enseñanza Primaria de Primera Categoría, en interinidad, para escuelas de la Provincia Escolar de Coclé, así:

Alfreda Cecilia Quirós, para la escuela Simeón Conte, en reemplazo de Benilda D. de Conte, quien se separa en uso de licencia por gravidez.

Ana Brunilda Vergara, para la escuela de Sofre, en reemplazo de Elvia E. Figueroa, quien se separa con licencia por gravidez.

Flor María Q. de Castillero, para la escuela Alejandro Tapia E. N° 2, en reemplazo de Judith R. de Urriola, quien se separa con licencia por gravidez.

Artículo Segundo: Nómbrase a Natalia Chen V., Maestra de Enseñanza Primaria de Cuarta Categoría, en interinidad, para la escuela de El Palmar, Provincia Escolar de Coclé, en reemplazo de Modesta C. de Vergara, quien se retira con licencia por gravidez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 434

(DE 15 DE JULIO DE 1955)

por medio del cual se nombra maestros de Enseñanza Primaria en la Provincia Escolar de Los Santos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrase a Bienvenido Cáceres, maestro de Enseñanza Primaria de

DECRETO NUMERO 435

(DE 15 DE JULIO DE 1955)

por medio del cual se nombra una Maestra de Inglés en la Provincia Escolar de Veraguas.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a María Melcina Jaén, Maestra de Inglés de Categoría Especial, en la Escuela Dominio del Canadá, Provincia Escolar de Veraguas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

INSCRIBESE EN EL LIBRO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA UNOS PROGRAMAS ESPECIALES DE RADIO

RESOLUCION NUMERO 2

República de Panamá. — Organismo Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Educación. — Resolución número 2. — Panamá, 10 de enero de 1956.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Fernando Eleta Almarán, panameño, mayor de edad, vecino de esta Capital, con cédula de identidad personal N° 28-33109, en su carácter de Presidente y Representante legal de la Corporación Panameña de Radiodifusión, S. A., domiciliada en Avenida José Francisco de la Ossa, N° 22, en esta Capital, ha solicitado se inscriba en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, un Programa especial de Radio denominado Suceso del Día, cuyo correspondiente argumento será adaptado y la escenificación estará a cargo del personal dependiente de la Empresa propietaria expresada;

Que el mencionado programa es de quince minutos de duración en cada día y en el cual se es-

cenifican o dramatizan sucesos acaecidos en la República o en el extranjero, que la empresa juzgue convenientes. Este Programa comenzará con la siguiente indicación: "El Suceso del Día, la escenificación del suceso más importante ocurrido en las últimas horas. Noticias dramatizadas con datos obtenidos de la Prensa Nacional y extranjera".

A continuación se narrará el suceso o sucesos correspondientes y el programa terminará así: "Escuche mañana otra dramatización sensacional presentada por... (Nombre del patrocinador comercial) en el Suceso del Día".

Que la solicitud ha sido hecha dentro del tiempo estipulado en el Artículo 1914 del Código Administrativo y ha sido dado cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 1912 y 1915 del mencionado Código;

RESUELVE:

Inscribese en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación el Programa especial de Radio denominado Suceso del Día, solicitado por el señor Fernando Eleta Almarán, en su carácter de Presidente y Representante legal de la Corporación Panameña de Radiodifusión, S. A., y;

Expidase a favor del interesado el Certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

RESOLUCION NUMERO 3

República de Panamá. — Organo Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Educación. — Resolución número 3. — Panamá, 10 de enero de 1956.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Fernando Eleta Almarán, panameño, mayor de edad, vecino de esta Capital, con cédula de identidad personal N° 28-33109, en su carácter de Presidente y Representante legal de la Corporación Panameña de Radiodifusión, S. A., domiciliada en Avenida José Francisco de la Ossa, N° 32, en esta Capital, ha solicitado se inscriba en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, un Programa especial de Radio denominado Aunque Parezca Increíble, cuyo argumento y escenificación está a cargo del personal dependiente de la Empresa propietaria expresada;

Que el mencionado Programa es hasta de cinco minutos de duración cada día, durante el cual se escenifican o dramatizan curiosidades reales que ocurren en la República o en el extranjero y que parezcan increíbles. Este Programa comenzará así: Aunque Parezca Increíble. Un Programa basado en hechos reales pero increíbles". A continuación seguirá el texto o drama, y el programa se cerrará así: El Circuito R. P. C. presentó el

programa Aunque Parezca Increíble. Escuche mañana otro interesante caso en Aunque Parezca Increíble;

Que la solicitud ha sido hecha dentro del tiempo estipulado en el Artículo 1914 del Código Administrativo y ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 1912 y 1915 del mencionado Código;

RESUELVE:

Inscribese en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación, el Programa especial de Radio denominado Aunque Parezca Increíble, solicitado por el señor Fernando Eleta Almarán, en su carácter de Presidente y Representante legal de la Corporación Panameña de Radiodifusión, S. A., y;

Expidase a favor del interesado el Certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

RESOLUCION NUMERO 4

República de Panamá. — Organo Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Educación. — Resolución número 4. — Panamá, 10 de enero de 1956.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Fernando Eleta Almarán, panameño, mayor de edad, vecino de esta Capital, con cédula de identidad personal N° 28-33109, en su carácter de Presidente y Representante legal de la Corporación Panameña de Radiodifusión, S. A., domiciliada en Avenida José Francisco de la Ossa, N° 32, en esta Capital, ha solicitado se inscriba en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, un Programa especial de Radio denominado "Murphy, El Perro Maravilloso", cuyo argumento y escenificación está a cargo del personal dependiente de la Empresa propietaria expresada;

Que el mencionado Programa es de cinco minutos de duración cada día; comienza con efectos de ladridos de un perro y a continuación el locutor dice: "Aquí está Murphy, El Perro Maravilloso, al compás valiente y noble que ha conocido el mundo de la aventura, en una serie original y exclusiva del Circuito R. P. C.". Sigue el texto que es una aventura imaginativa libre cuya trama gira alrededor del perro Murphy como principal protagonista. Terminado el texto el locutor cerrará al programa así: "El Circuito R. P. C. presentó un capítulo más de las aventuras de Murphy El Perro Maravilloso". Escuche mañana a la misma hora de hoy, otro episodio de emociones sin límite a cargo de Murphy, El Perro Maravilloso, el can más inteligente y noble del mundo de la aventura";

Que la solicitud ha sido hecha dentro del tiempo estipulado en el Artículo 1914 del Código Administrativo y ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 1912 y 1915 del mencionado Código;

RESUELVE:

Inscribise en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación, el Programa especial de Radio denominado Murphy, El Perro Maravillo, solicitado por el señor Fernando Eleta Almarán, en su carácter de Presidente y Representante legal de la Corporación Panameña de Radiodifusión, S. A.; y

Expidase a favor del interesado el Certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

Ministerio de Obras Públicas

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 263

(DE 28 DE ABRIL DE 1956)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase el siguiente personal al servicio de la Superintendencia "C" (Chiriquí) del Depto. de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas, para la construcción del Anexo al Colegio Félix Olivares (Talleres), así:

José M. Reyes, Albañil Sub. de 1ª Categoría.
Zoilo Durán, Albañil Sub. de 1ª Categoría.
Bolívar Jurado, Albañil Sub. de 1ª Categoría.
Enrique Miranda, Albañil Sub. de 1ª Categoría.

Celedonio Andrade, Albañil Sub. de 1ª Categoría.

Arturo Sánchez, Carpintero Sub. de 1ª Categoría.

Francisco de León, Carpintero Sub. de 1ª Categoría.

Juan Concepción Castillo, Carpintero Sub. de 1ª Categoría.

José Jiménez Jr., Carpintero Sub. de 1ª Categoría.

David Alvarado P., Carpintero Sub. de 1ª Categoría.

Valentín Frago, Reforzador Sub. de 1ª Categoría.

Eugenio Araúz, Peón Sub. de 5ª Categoría.

Manuel de Jesús Díaz, Peón Sub. de 5ª Categoría.

Gasparino Almengor Jr., Peón Sub. de 5ª Categoría.

Onofre Silvera, Peón Sub. de 5ª Categoría.

Ezequiel Moreno, Peón Sub. de 5ª Categoría.
Teodilo Hurtado, Peón Sub. de 5ª Categoría.
Leoncio Serrano, Peón Sub. de 5ª Categoría.
Andrés E. Ortiz, Peón Sub. de 5ª Categoría.
Julio García, Peón Sub. de 5ª Categoría.
Patrocinio Hurtado, Peón Sub. de 5ª Categoría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de mayo de 1956, por el término de cinco (5) meses y los sueldos serán cargados al artículo 897 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas,

ERIC DELVALLE.

DECRETO NUMERO 264

(DE 28 DE ABRIL DE 1956)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase el siguiente personal al servicio de la Superintendencia "A" (Bocas del Toro) del Depto. de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas, para la Construcción de la Unidad Sanitaria en Cricamola, así:

Eliodoro Molinar, Capataz Sub. de 2ª Categoría.

José Sousa, Albañil Sub. de 1ª Categoría.

Marcelino Salazar, Carpintero Sub. de 1ª Categoría.

Genaro Palacio, Carpintero Sub. de 1ª Categoría.

Eustacio Brayan, Carpintero Sub. de 1ª Categoría.

Marcial M. Small, Carpintero Sub. de 1ª Categoría.

Miguel Návalo, Carpintero Sub. de 1ª Categoría.

Pedro Hernández, Peón Sub. de 5ª Categoría.

Andrés de León, Peón Sub. de 5ª Categoría.

Ignacio Arrocha, Peón Sub. de 5ª Categoría.

Patricelvar Picar, Peón Sub. de 5ª Categoría.

Harmodio Machado, Peón Sub. de 5ª Categoría.

Juan Draket, Peón Sub. de 5ª Categoría.

Luis Wilson, Peón Sub. de 5ª Categoría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de mayo de 1956, y los sueldos serán cargados al artículo 904 del Actual Presupuesto de Rentas y Gastos. Por cinco meses.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas,

ERIC DELVALLE.

DECRETO NUMERO 265

(DE 28 DE ABRIL DE 1956)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase el siguiente personal al servicio de la Superintendencia "A" (Bocas del Toro) del Depto. de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas, para la construcción del Anexo del Hospital de Bocas del Toro, así:

Alejandro Ramos Jr., Albañil Sub. de 1ª Categoría.

Luis Pineda, Albañil Sub. de 1ª Categoría.

Cristóbal Machuca Jr., Carpintero Sub. de 1ª Categoría.

José Félix Rodríguez, Peón Sub. de 5ª Categoría.

Aquilino Peña, Peón Sub. de 5ª Categoría.

Gerardo Humphries, Peón Sub. de 5ª Categoría.

Manuel Návalo, Peón Sub. de 5ª Categoría.

José Lezcano, Peón Sub. de 5ª Categoría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de mayo de 1956, y los sueldos serán cargados al artículo 907 del Actual Presupuesto de Rentas y Gastos. Por cinco meses.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas.

ERIC DELVALLE.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 46

(DE 10 DE MAYO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Julio Felipe Jiménez, Profesor con Título Universitario en la Escuela de Agricultura (Divisa), en reemplazo de José de la Paz Valencia, quien renunció el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

VICTOR NAVAS.

DECRETO NUMERO 47

(DE 17 DE MAYO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al Dr. Abelardo de Gracia, Sub-Jefe del Departamento de 2ª Categoría (Veterinario), en la Sección de Veterinaria, del Departamento de Sanidad Animal y Ganadería.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del 16 de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y siete días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

VICTOR NAVAS.

DECRETO NUMERO 48

(DE 3 DE JUNIO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Alvaro Vernaza, Contador de 3ª Categoría en la División de Servicios Especiales, en reemplazo de Belsio G. González.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del 1º de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

VICTOR NAVAS.

DECRETO NUMERO 49

(DE 7 DE JUNIO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Arquimedes Franqueza, Oficial de 5ª Categoría, en la División de Química Agrícola, en reemplazo del señor Julio Girón, quien pasó a ocupar otro cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este De-

creto comenzará a regir a partir del 16 de mayo del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

VICTOR NAVAS.

DECRETO NUMERO 50
(DE 7 DE JUNIO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señora María de Altamiranda, Estenógrafa de 2ª Categoría en el Departamento de Servicios de Sanidad Animal y Ganadería, en reemplazo de Maritza Van Hoorde, quien renunció el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del 1º de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

VICTOR NAVAS.

CONCEDESE DERECHOS DE EXPLORACION
Y EXPLOTACION

RESOLUCION NUMERO 34

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Ramo de Minería y Pesca.—Resolución número 34.—Panamá, 17 de diciembre de 1956.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Jerónimo Almillátegui Neira, panameño, mayor de edad, soltero, industrial, vecino de esta ciudad y con Cédula de Identidad Personal N° 47-11783, ha solicitado la concesión de una zona para realizar exploraciones y explotaciones de petróleo o de carburos gaseosos de hidrógeno exclusivos, con una capacidad superficial de tres mil cuatrocientos ochenta hectáreas (3.480 Hts.) ubicada en la Provincia de Bocas del Toro, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 19 de 24 de febrero de 1953;

Que la zona solicitada por el señor Jerónimo Almillátegui N. tiene una capacidad superficial arriba expresada de acuerdo con el plano le-

vantado por el Ingeniero autorizado Juan Ayala E. y con el informe legal respectivo;

Que el peticionario ha acompañado a su solicitud los comprobantes siguientes:

- Tres ejemplares del periódico "La Nación" que contienen los edictos emplazatorios, como lo establece el Art. 195 del Código de Minas y un ejemplar de la "Gaceta Oficial" para satisfacer la exigencia del Art. 5º de la Ley 12 de 1931; y
- El plano y el informe del Ingeniero autorizado en que aparece localizada perfectamente con sus coordenadas, rumbos y capacidad la zona pedida;

Que no se ha presentado oposición en el trámite de esta solicitud.

Que de conformidad con el Art. 2º de la Ley 19 de 1953 las exploraciones para encontrar petróleo o carburos gaseosos de hidrógeno no causan impuesto alguno si el concesionario se obliga a cumplir los requisitos establecidos en este mismo instrumento jurídico; y

Que se han llenado todos los requisitos para tener derecho a lo solicitado;

RESUELVE:

Conceder, como en efecto concede, al señor Jerónimo Almillátegui Neira, de generales conocidas y residente en esta ciudad, derechos de exploración y explotación de petróleo o carburos gaseosos de hidrógeno en toda la extensión del subsuelo comprendido dentro de la zona que a continuación se describe de conformidad con la Ley 19 de 1953.

En esta zona está ubicada en la Provincia de Bocas del Toro, y tiene la siguiente localización:

"Todo el territorio de la República de Panamá comprendido dentro de los siguientes límites. Desde la desembocadura del Río Sixaola en la Provincia de Bocas del Toro rumbo Norte-Este (NE) en línea recta hasta penetrar tres millas en el mar Caribe; de este punto siguiendo una línea en el mar Caribe; de este punto siguiendo una línea en el mar a tres (3) millas de la costa con rumbo Sureste (SE) hasta llegar a un punto en el mar situado a tres (3) millas al noreste (NE) de la desembocadura del Río San San o San Juan cuyas coordenadas son Latitud 9º 31' 36" y Longitud 82º 30' 45", de este punto en línea recta rumbo Norte-Oeste (NO) hasta la desembocadura del Río Sixaola cuyas coordenadas son Latitud 9º 34' 21", Longitud 82º 33' 16", llegando así al punto de partida".

Área: Tres mil cuatrocientos ochenta hectáreas (3.480 Hts.).

Autorizar, como en efecto autoriza, al señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias para que celebre y firme contrato de exploración y explotación de petróleo o carburos gaseosos de hidrógeno con el concesionario por los períodos de tiempo que se precisan en los Artículos 1º y 3º de la Ley 19 de 24 de febrero de 1953 para la exploración y explotación, con todas las formalidades que exige este instrumento jurídico; y

Enviar copia autenticada de esta Resolución Ejecutiva al señor Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro para que este funcionario garantice y proteja los derechos del concesionario.

Esta Resolución Ejecutiva debe inscribirse en el Registro de la Propiedad, Sección de Arrenda-

miento y Anticresis y la concesión otorgada, por medio de este instrumento no afectará derechos adquiridos con anterioridad dentro de esta zona descrita.

Fundamento Legal: Artículo 1º, 2º y 3º de la Ley 19 de 24 de febrero de 1953, que reforma el Código Fiscal y subroga la Ley 21 de 1923.

Comuníquese, publíquese y regístrese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

VICTOR NAVAS.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 432

(DE 24 DE AGOSTO DE 1955)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Departamento de Acueductos, Cloacas y Aseo de la ciudad de Colón.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Departamento de Acueductos, Cloacas y Aseo de la ciudad de Colón.

Ramiro Sánchez, Mecánico de 2ª Categoría, por un (1) mes, en la Sub-Dirección de Acueductos y Cloacas, en reemplazo de Luis Durán, quien pasó a ocupar otro cargo, a partir del 16 de agosto de 1955 y se imputa a Gastos Imprevistos del Presupuesto Vigente.

Guillermo Quiñones, Mecánico de 3ª Categoría, por un (1) mes, en la Sub-Dirección de Acueductos y Cloacas, en reemplazo de Victor Lindo, quien pasó a ocupar otro cargo, a partir del 16 de agosto de 1955 y se imputa a Gastos Imprevistos del Presupuesto Vigente.

Rafael E. Cantillo, Mecánico Subalterno de 3ª Categoría, por un (1) mes, en la Sub-Dirección de Equipo y Transporte, en reemplazo de Joaquín Lee, quien pasó a ocupar otro cargo, a partir del 16 de agosto de 1955 y se imputa a Gastos Imprevistos del Presupuesto Vigente.

Henry Meléndez, Chofer de 2ª Categoría, por un (1) mes, en la Sub-Dirección de Equipo y Transportes, en reemplazo de Moisés Pretto, quien pasó a ocupar otro cargo, a partir del 16 de agosto de 1955 y se imputa a Gastos Imprevistos del Presupuesto Vigente.

Vicente Zapata, Peón de 1ª Categoría, por un (1) mes, en la Sub-Dirección de Acueductos y Cloacas, en reemplazo de Ramón Forsythe, quien pasó a ocupar otro cargo, a partir del 16 de agosto de 1955 y se imputa a Gastos Imprevistos del Presupuesto Vigente.

Rafael Cedeño, Peón de 2ª Categoría, en la Sub-Dirección de Aseo y Recolección de Basuras, en reemplazo de Tulio Lombardo, quien no aceptó el cargo.

Justo Pastor Guadamus, Peón de 2ª Categoría, en la Sub-Dirección de Aseo y Recolección de Ba-

suras, en reemplazo de Horacio Valencia, quien no aceptó el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

SERGIO GONZALEZ RUIZ.

DECRETO NUMERO 433

(DE 24 DE AGOSTO DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento de Acueductos, Cloacas y Aseo de la ciudad de Panamá.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Leonidas Montilla, Peón de 2ª Categoría, en el Departamento de Acueductos, Cloacas y Aseo de la ciudad de Panamá, Sub-Dirección de Aseo y Recolección de Basuras, en reemplazo de Rodrigo Mafla, quien pasó a ocupar otro cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de septiembre de 1955.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

SERGIO GONZALEZ RUIZ.

CORRIGESE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 434

(DE 24 DE AGOSTO DE 1955)

por el cual se hace una corrección en el Decreto N° 342 de 13 de julio de 1955.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Corrija-se el nombramiento recaído en Rosario Lasso, como Enfermera Obstétrica de 4ª Categoría, en el Hospital Santo Tomás, por medio del Decreto Número 342 de 13 de julio de 1955, en el sentido de que debe ser Enfermera de 4ª Categoría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de julio de 1955.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

SERGIO GONZALEZ RUIZ.

RECONOCESE SOBRESUELDOS**RESOLUCION NUMERO 56**

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resolución número 56. — Panamá, 18 de junio de 1955.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Número 1 de 6 de enero de 1954, se reconocen sobresueldos a las siguientes Enfermeras, así:

Hospital Santo Tomás:

Victorina Ortega, 5º sobresueldo, a partir del 1º de julio de 1955.

Angela A. de Stevenson, 5º sobresueldo, a partir del 1º de julio de 1955.

Elena Villarreal, 1er. sobresueldo, a partir del 1º de junio de 1955.

Virginia S. de Tejada, 4º sobresueldo, a partir del 1º de agosto de 1955.

Fredesvinda Montecor, 5º sobresueldo, a partir del 1º de agosto de 1955.

Hospital Psiquiátrico:

Silvia Maria Bethancourt, 2º sobresueldo, a partir del 1º de julio de 1955.

Hospital Amador Guerrero:

Vicenta Cano, 5º sobresueldo, a partir del 1º de julio de 1955.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

DECLARASE INSUBSISTENTE UNA BECA Y CONCEDESE OTRA**RESOLUCION NUMERO 57**

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resolución número 57. — Panamá, 21 de junio de 1955.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo Primero: Declárase insubsistente la Beca para hacer estudios en la Escuela Profesional Maria Auxiliadora, concedida a Eneida de los Ríos, quien no se ha presentado.

Artículo Segundo: Concédese esta Beca, a partir del 1º de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, a la niña Edelmira González.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

AVISOS Y EDICTOS**AVISO DE REMATE**

El suscrito Secretario Ejecutivo de Rentas Internas de Colón, en funciones de Alguacil Ejecutivo,

HACE SABER:

Que mediante proveído de fecha veintuno de agosto del año en curso en el juicio ejecutivo seguido contra la sociedad denominada "Club Deportivo Arena de Colón S. A.", se ha fijado para que dentro de las horas señaladas de ocho (8: a.m.) de la mañana y las cuatro y treinta (4:30 p. m.) de la tarde del día treinta de septiembre del presente año, se lleve a cabo la práctica de la diligencia de remate de la finca número tres mil novecientos ochenta y ocho (3.988) de propiedad de la mencionada firma.

Que la finca arriba descrita aparece inscrita en la Sección de Colón del Registro de la Propiedad al folio 474 del tomo 474 y con el número de orden catastral 1547, y consiste en un edificio denominado "Gimnasio Arena de Colón" construido sobre los lotes números 260, 262, 264, 266, 268 y 270 del plano levantado en la ciudad de Colón. Dicho edificio está ubicado en las calles sexta y séptima y avenida Delfrente, hecho de concreto y techo de zinc, y dentro los siguientes linderos: Norte, limita con calle seis; Sur, limita con el lote 272 del señor Stilson; Este, limita con la avenida Balboa; y Oeste, limita con la avenida Delfrente.

Su dimensión es de dos mil siete metros cuadrados (2.007 m².) y tiene un valor catastral de doscientos diez mil balboas (B/. 210.000.00).

Las ofertas serán oídas hasta las tres y treinta (3:30 p. m.) de la tarde del día señalado, y dentro de esta última hora en adelante, las pujas y repujas hasta la adjudicación al mejor postor del remate.

Para poder ser postor hábil en esta licitación se requiere depositar en la Secretaría Ejecutiva del Despacho, el cinco (5%) por ciento del valor de la finca.

Y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor total del inmueble.

El Secretario Ejecutivo,

Mauricio Martínez.

(Única publicación)

AVISO DE REMATE NUMERO 9

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Coclé, en funciones de Alguacil Ejecutivo,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por el Licenciado Marcelino Jaén en representación de la señora Laura Filomena Jaén de Arce contra Angel Furian, se han señalado las horas hábiles del día veinte de septiembre próximo para que tenga lugar el remate de las siguientes fincas inscritas a nombre del ejecutado así:

Finca número 4872, inscrita al Folio 448, Tomo 442, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Coclé, que consiste en globo de terreno de los baldíos nacionales denominado "Cabecera de Río Indio" ubicado en el Corregimiento de El Valle, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, con los siguientes linderos: Norte, río Antón; y Quebrada que desemboca en Río Indio; Sur, terrenos nacionales y Quebrada que desemboca en río Antón; Este, río Antón y la misma quebrada que desemboca en río Antón y Oeste, Quebrada que desemboca en río Indio. Hay que advertir que en la quebrada que desemboca en río Indio por el Norte, no es la misma que desemboca en río Indio por el Oeste. Medidas: Ocupa una extensión superficial de 42 hectáreas con 4.452 m². Valor: en el Catastro de B/. 260.00.

Se admitirán propuestas por las dos terceras partes del valor del bien en remate.

Es necesario para hacer posturas consignar en el Tribunal el cinco por ciento (5%) del valor de dicho remate.

Hasta las cuatro de la tarde del mencionado día se admitirán propuestas y de esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas, hasta adjudicarse el remate al mejor postor.

Penonomé, agosto 20 de 1957.

El Secretario.

V. 48840
(Única publicación)

Victor A. Guardia.

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
HACE SABER:

Que el señor Jerónimo Almillátegui N., varón, mayor de edad, soltero, panameño, con cédula de identidad personal N° 47-11782, residente en esta ciudad, ha solicitado a nombre de la Compañía Petrolera Taboga, S. A., una zona para efectuar exploraciones y explotaciones petrolíferas, ubicada en la Comarca de San Blas, la cual está localizada así:

Partiendo de la Isla El Porvenir, se tira una línea recta a la desembocadura del Río Concepción y de allí se sigue en una línea sinuosa abarcando todo el Archipiélago de San Blas, hasta llegar a la Isla El Porvenir, que es el punto de partida. Área: Cuarenta y cuatro mil quinientas setenta y cinco hectáreas (44,575 Hect.) aproximadamente.

El peticionario desea la concesión de la zona descrita, por el término de tres años, contados a partir de la fecha en que el Poder Ejecutivo la otorgue, para realizar exploraciones exclusivas y celebrar contrato con la Nación, por el órgano regular, por veinte (20) años prorrogables para la exploración e investigaciones subsiguientes, de conformidad con las disposiciones que regulan la materia.

Se compromete, también, el peticionario a comenzar los trabajos de exploración dentro de los noventa días siguientes a la fecha del otorgamiento de la concesión; a realizar estudios completos a base de perforación de pozos que considere necesarios para las investigaciones geofísicas; a seleccionar, determinar y mensurar dentro del período de tres años que especifica esta concesión, el área o áreas que desee retener para su explotación o explotación las que deberán ser localizadas con linderos precisos y con expresión de superficie; como también a respetar los derechos de propiedad de particulares y la prioridad de derechos por solicitudes anteriores.

Por lo tanto, de conformidad con los Artículos 195 del Código de Minas y 5° de la Ley 12 de 1931, se ordena la publicación de este aviso por tres (3) veces, una cada diez (10) días en un periódico de la localidad y por una sola vez en la Gaceta Oficial para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 28 de agosto de 1957.

Por el Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
el Secretario de Comercio e Industrias,

Antonio Moscoso B.

L. 27944
(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
A quienes interese:

HACE SABER:

Que el señor Jerónimo Almillátegui N., varón, mayor de edad, soltero, panameño, con cédula de identidad personal N° 47-11783, residente en esta ciudad, ha solicitado a nombre de la Compañía Petrolera Taboga, S. A., una zona para efectuar exploraciones y explotaciones petrolíferas, ubicada en la Comarca de San Blas y parte de la Provincia de Panamá, la cual está localizada así:

Partiendo de la Isla El Porvenir, en línea recta con rumbo Este incluyendo todas las islas e islotes del litoral hasta llegar a la desembocadura del Río Concepción en el Mar Caribe; de este punto siguiendo en línea recta con rumbo Suroeste hasta llegar a la desembocadura del Río Diablo del Sur en Río Bayano o Chepo; de este punto siguiendo en línea recta con rumbo Noroeste hasta llegar al Cerro Garti y continuando la línea sinuosa que determina el límite de la Comarca de San Blas con la Provincia de Panamá o sea la Cordillera de San Blas hasta interceptar los 78°57'45" de Longitud Oeste, y de este punto en línea recta con rumbo Norte hasta llegar a la Isla El Porvenir a los 9°33'50" de Latitud y a los 78°57'45" de Longitud que es el punto de partida. Área: Cien mil cuatrocientas doce hectáreas (100,412) aproximadamente.

El peticionario desea la concesión de la zona descrita, por el término de tres años, contados a partir de la fecha en que el Poder Ejecutivo la otorgue, para realizar exploraciones exclusivas y celebrar contrato con la Nación, por el órgano regular, por veinte (20) años prorrogables para la exploración e investigaciones subsiguientes.

de conformidad con las disposiciones que regulan la materia.

Se compromete, también, el peticionario a comenzar los trabajos de exploración dentro de los noventa días siguientes a la fecha del otorgamiento de la concesión; a realizar estudios completos a base de perforación de pozos que considere necesarios para las investigaciones geofísicas; a seleccionar, determinar y mensurar dentro del período de tres años que especifica esta concesión, el área o áreas que desee retener para su explotación o explotación las que deberán ser localizadas con linderos precisos y con expresión de superficie; como también a respetar los derechos de propiedad de particulares y la prioridad de derechos por solicitudes anteriores.

Por lo tanto, de conformidad con los Artículos 195 del Código de Minas y 5° de la Ley 12 de 1931, se ordena la publicación de este aviso por tres (3) veces, una cada diez (10) días en un periódico de la localidad y por una sola vez en la Gaceta Oficial para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 28 de agosto de 1957.

Por el Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
el Secretario de Comercio e Industrias,

Antonio Moscoso B.

L. 27944
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio,

EMPLAZA:

A Pedro José Sosa Puig, de generales desconocidas, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de venta de bien común propuesta por María Luisa Puig de Sosa y Eugenia Iberia Sosa Puig de la finca número mil doscientos ocho (1,208), inscrita al tomo veintidós (22), al folio ciento setenta y ocho (178) de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que de no comparecer al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá todos los trámites del juicio, en lo que se relacione con su persona, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, hoy veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

El Juez,

ENRIQUE NUÑEZ G.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

L. 27980
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio, al público en general,

HACE SABER:

Que la Sociedad "Motta Internacional, S. A." debidamente inscrita en el Registro Público, ha solicitado ante este Tribunal que se le expida título constitutivo de dominio sobre un edificio construido en el Lote N° 5, Manzana N° 4 de la Sección Industrial de la Zona Libre de Colón, y que se ordene la inscripción del respectivo título de dominio en la oficina de Registro Público.

El edificio en mención se describe así:

Edificio estilo bodega, de un solo piso, con paredes de bloques, piso de hormigón reforzado, estructura de hormigón armado, y techo de madera cubierto de hierro acanalado.

Linderos: Norte, calle 14, Sur, lote vacío; Este, edificio de concreto; Oeste, edificio de concreto.

Medidas: 15 metros de frente, 42 metros con 336 centímetros de fondo, lo que da una superficie de 630 metros con 985 centímetros cuadrados.

De conformidad con lo dispuesto por el ordinal 2° del artículo 1895 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintiseis (26) de agosto de mil novecientos cincuenta y siete (1957), por el término de treinta (30) días y

copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su publicación, a fin de que las personas que se consideren con derechos en el bien cuyo título se solicita, se presenten a hacerlo valer.

El Juez,

El Secretario,

L. 66613

(Única publicación)

GUILLERMO ZURITA.

Gerardo Gutiérrez A.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio, al público en general,

HACE SABER:

Que la sociedad "Motta Internacional, S. A." debidamente inscrita en el Registro Público, ha solicitado ante este Tribunal que se le expida título constitutivo de dominio sobre un edificio construido en el Lote N° 4 de la Sección Industrial de la Zona Libre de Colón, y que se ordene la inscripción del respectivo título de dominio en la oficina de Registro Público.

El edificio en mención se describe de la manera que sigue:

Edificio estilo bodega, de un solo piso, con paredes de bloques, piso de hormigón reforzado, estructura y techo de acero, cubierto de asbesto acanalado.

Linderos: Norte, Calle 10; Sur, edificio de concreto; Este lote vacío; Oeste, edificio de concreto.

Medidas: 20 metros de frente, 42 metros con 200 centímetros de fondo, lo que da una superficie de 847 metros con 98 decímetros cuadrados.

De conformidad con lo ordenado por el ordinal 2° del artículo 1895 del Código Judicial se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintiseis (26) de agosto de mil novecientos cincuenta y siete (1957), por el término de treinta (30) días a fin de que las personas que se consideren con derechos en el bien cuyo título se solicita, se presenten a hacerlo valer.

El Juez,

El Secretario,

L. 66612

(Única publicación)

GUILLERMO ZURITA.

Gerardo Gutiérrez A.

EDICTO NUMERO 22

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el Licenciado Manuel de Jesús Vargas D., abogado en ejercicio, a nombre y representación de los señores Manuel Arturo Solís, Gladys Argelia González, Matías Villarreal, mayores de edad, solteros, panameños, vecinos de este Distrito, agricultor y varón el primero, mujeres y de oficios domésticos las dos últimas, han solicitado título de plena propiedad, por compra, del terreno denominado "Rio Adentro", ubicado en jurisdicción del Distrito de Pedasi, dividido en dos parcelas que a continuación se describen:

"Rio Adentro N° 1": Linderos: Norte, Rio Adentro N° 2 y camino de Los Asientos a San Francisco; Sur, Rio Adentro; Este, terreno de Cecilio Domínguez y "Rio Adentro N° 2"; y Oeste, camino de Juan Díaz a Los Yascos y terrenos de Aquilino Vergara y Aguado Cedeño. Superficie: treinta y dos (32) hectáreas con cuatro mil setecientos treinta (4730) metros cuadrados.

"Rio Adentro N° 2": Linderos: Norte, camino de Los Asientos a San Francisco; Sur "Rio Adentro N° 1"; Este, terrenos de Cecilio Domínguez, de Elida Castillo y de Francisco Javier Cedeño y camino de Rio Adentro, y Oeste, "Rio Adentro N° 1". Superficie: catorce (14) hectáreas con nueve mil cuatrocientos sesenta (9460) metros cuadrados.

Y en cumplimiento de la Ley a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la dicha solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto, por el término de ley en este Despacho

y en el de la Alcaldía del Distrito de Pedasi, y una copia se le entrega al interesado para que a sus costas sea publicado por tres veces consecutivas en un periódico de la Capital de la República, y una vez por lo menos, en una edición de la "Gaceta Oficial". Las Tablas, agosto 20 de 1957. (fdo.) Ricaurte González Díaz, Administración Provincial de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos. (fdo.) Santiago Peña C., Inspector de Tierras.

El Inspector de Tierras,

Santiago Peña C.

L. 27810

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 2

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Alajón, por medio del presente, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Recaredo Castro, varón, mayor, soltero, albañil, natural de Costa Rica y vecino de este Distrito con residencia en Tejar se encuentra depositado un caballo de color colorado, ya viejo y sin dueño conocido, mide cincuenta pulgadas de alto y marcado a fuego con este ferrete (61); tiene las dos patas color blanco y una oreja agachada.

Este animal ha sido denunciado a este Despacho por el mismo depositario por hacerle daños en sus propiedades y sin dueño conocido.

En atención a lo que dispone el Artículo 1601 del Código Administrativo, se fija este Edicto en lugar acostumbrado de la Secretaría y en varios lugares concurridos de este Pueblo hoy veinte y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, por el término de treinta días hábiles a partir de la presente fecha y copia de él se envía al señor Ministro de Gobierno y Justicia para que ordene su publicación por tres veces en la "Gaceta Oficial", a sabiendas que si vencido este término nadie se presenta a reclamar el derecho que crea tener sobre este semoviente, se procederá a su remate por el señor Tesorero Municipal, en subasta pública.

El Alcalde,

El Secretario,

(Primera publicación)

RAFAEL ENRIQUE OLMOS.

Gregorio Barrera.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 33

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por este medio cita y emplaza a Máximo Herrera, de generales desconocidas, para que en el término de doce (12) días hábiles más el de la distancia comparezca a notificarse de la sentencia dictada en su contra por el delito de hurto.

La parte resolutive del auto dictado en su contra es del tenor siguiente:

"Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, diez de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

Vistos:

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Máximo Herrera so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le acusa a éste, si sabiendo no lo hicieron salvo las excepciones de que trata el artículo 2603 del Código Judicial.

Se requiere de las autoridades del orden policivo y judicial de la República para que verifiquen la captura de Máximo Herrera o la ordenen.

Para que sirva de legal notificación se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y siete a las tres de la tarde y se ordena enviar copia autenticada del mismo al director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

El Secretario,

(Cuarta publicación)

RUBEN D. CONTRA.

Juan E. Urrutia R.